I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001572

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 05 OCT 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3527/2016; el Memorándum Nº 1000/399/2016; los Decretos Exento Nº202/640/2016, Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/640/2016, se aprobó el programa denominado **"EQUIPO DE APOYO ESTADIO MUNICIPAL, VILLA MÉXICO".**

Que, mediante el Decreto Exento Nº 202/1680/2016, se autoriza la contratación a honorarios de doña **KARLA CEA BUSTAMANTE**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de septiembre de 2016, suscrito con doña **KARLA CEA BUSTAMANTE,** cédula de identidad [redacted]

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de septiembre de 2016 y hasta al 31 de Diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **KARLA CEA BUSTAMANTE,** la suma mensual de $277.778.- (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **KARLA CEA BUSTAMANTE** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KARLA CEA BUSTAMANTE,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ 001572 **/2016**

Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **KARLA CEA BUSTAMANTE** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **KARLA CEA BUSTAMANTE** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N°20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
Administrador Municipal (S)

RMA/CUCH/FCQ

Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Secplan
Página Web

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 22 de Septiembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, Contadora Auditor, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad N° 13.220.957-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**", y, por la otra, doña **KARLA DANIELA CEA BUSTAMANTE,** chilena , cédula de identidad [redacted], en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/0640/2016, se aprobó el programa denominado "**EQUIPO DE APOYO ESTADIO MUNICIPAL, VILLA MEXICO**", que tendrá como objetivos.

- Velar por el acceso al derecho del deporte
- Generar políticas de utilización de los espacios deportivos municipales para la comunidad
- Disponer de los espacios deportivos de la mejor forma posible, en cuanto a su infraestructura y limpieza

Que mediante Decreto Exento N° 202/1680/2016, modificó el punto II, numeral 4) del referido programa en el sentido de reemplazar la contratación de honorarios e don Manuel Bugueño Valverde, por doña **Karla Daniela Cea Bustamante**

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administradora Municipal, doña **CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO**, viene en contratar a doña **KARLA DANIELA CEA BUSTAMANTE,** para que desarrolle las funciones de aseo, tales como:

- Mantener en buen estado todos los salones del estadio municipal
- Realizar el aseo de las oficinas del programa de deportes
- Limpiar y mantener la multicancha.
- Limpiar una vez a la semana, vidrios, muros y barandas de escaleras
- Realizar aseo general de salón de terapias una vez al mes
- Mantener la entrada del estadio limpia y despejada
- Mantener comunicación y supervisión con el personal de aseo municipal y la empresa de aseo externa
- Supervisión de las mejoras y plazos de los programas de infraestructura del estadio

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **KARLA DANIELA CEA BUSTAMANTE,** el monto total de **$277.778.- (doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos**. Esta cantidad será pagada en cuotas mensuales.

La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los primeros diez días del mes siguiente de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios un informe sobre las actividades realizadas en el mes correspondiente y la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en programas comunitarios", del presupuesto municipal.

CUARTO: Horario y lugar de la prestación del servicio.- Serán establecidos de acuerdo a los requerimientos del Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del **día 01 de septiembre hasta al 31 de diciembre del año 2016.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

SEXTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N° 20255.

SEPTIMO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Departamento de Deportes.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **KARLA DANIELA CEA BUSTAMANTE,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
29/09/16

CINDY ADRIANA DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Karla Daniela Cea Bustamante K/1/CD

KARLA DANIELA CEA BUSTAMANTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)